

La Condusea a que Lude Establecida esta materia para
Auto Subscrito, para todo lo qual se les concede amplia Comi-
sion, y delo que resultare traigan Vozon.

Se Reinchan los p[er]os de nuevo die[se]s quenta de ser este el tiempo a propocito para Rein-
chia los p[er]os quenta. Qui[en] tiene esta tierra de España p[er]
dho abanto, con la que se Necesio en monuones en la Plurime
bada, y la que nuevamente acido en los p[er]os, y se ha in-
firmado, de factor tendia de Costa hacia el dor null
Quatrocientos. De poco mas o menos, y asi lo ha represente
para que enu inu[er]encia seuelua de dho. lo que tu-
biere por Combeniente, por parecerle sento, para que no fal-
te esta especie en parte de lo Subscrito de dho. d[omi]no. Si quier
re de trinitad y nueve, sino sobre Vnisen nebadas. Y
haviendolo d[omi]no y can fendo de las gracias a dho. Reincha,
poru dho. y dho. con efecto se d[omi]no. Reincha,
y se despache Libramiento de dho. dos null y quenta
cientos R. a favor de D. Pedro fazienda Calderon Ma-
yordomo de lo prozedido, y que procediere del arrendamiento
de la Renta de nuevo, y sobre su Depo[n]tario, para que
seles Encamine a Navarra a dho. D. Bernardo Crespo,
quien Executa dho. Reincha, con obligacion de dar Quenta
de su distribucion, y no haviendolo en dha. bolsa, ni en las
de los demas propios los burgo dho. Depo[n]tario a credito, o dano,
mediante para ello la autoridad del Sr. D. Fran. Vocamora
por lo que suponia no dilatar esta p[er]sona.
El Sr. D. Xp[os]tobal de Lion, Regidor, d[omi]no tiene enton-
dido que por los arrendadores del Abanto de nuevo se Contrafero
obligacion segun las Condiciones de su arrendamiento en dho. delos
d[omi]nos parados, a satisfazer cierta porcion de nuevo, y no
Consuandole al que dho. fazienda seemplarado por dho. a
arrendadores. Suplica a la dho. man[er]a se traigan los acues-
dos y demas p[er]p[et]uos que hubieren en esta Vazon, Respecto de
que en d[omi]nos d[omi]nos a hecho este mismo mani fierro
y no allegado al caso de su decision por no haverse cumplido, y
asi es de d[omi]nos de d[omi]nos para dho. Vnisen acordar lo que
ala Ciudad le pareciere, y dho. Comu[n]o protejame

de la S[an]ta Cruz
de Inapropiacion
de dho. d[omi]no